REGISTRADO

PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 15 de marzo de 1996.

VISTO la solicitud de la Facultad Regional Paraná para implementar el dictado de la carrera Técnico Superior en Programación, y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad Regional Paraná ha presentado la documentación correspondiente a la solicitud formulada.

Que su implementación exige pleno cumplimiento de las condiciones dispuestas en la propia currícula de la carrera.

Que además su desarrollo debe efectuarse sin erogación presupuestaria extra por parte de la Universidad.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

REGISTRADO
PATRICIA BRAIN
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1º.- Autorizar la implementación de la carrera corta Técnico Superior en Programación en la Facultad Regional Paraná por única vez.

ARTICULO 2º.- La presente autorización no implica aumento de la erogación presupuestaria (Contribución del Tesoro) para la Universidad, debiendo financiarse dicha carrera con las economías de la Facultad, recursos propios o apoyo externo, según lo dispuesto por la Resolución Nº 779/94 del Consejo Superior Universitario.

ARTICULO 3º.- Encomendar a la Secretaría Académica el seguimiento de esta implementación y canalizar su evaluación a través de la Comisión de Enseñanza para producir aquellas mejoras curriculares que se estime corresponder.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 3/96

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

ING. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO A/C